Publicado en Madrid el 23/10/2019

# [La facilidad de tramitación de los divorcios según un estudio de bufetevelazquez.es](http://www.notasdeprensa.es)

## Muchas personas se preguntan qué opciones existen frente a un divorcio. Lo cierto es, desde el punto de vista legal, que el proceso puede tramitarse de dos formas diferentes: por la vía contenciosa o mediante mutuo acuerdo

 El momento en que se decide esta forma de tramitación es con la interposición de la demanda: si se hace de forma conjunta, o lo hace un miembro con el consentimiento del otro, será considerado de mutuo acuerdo; en caso contrario, será contencioso. Se debe ver qué diferencias supone cada una de ellas. Si se elije la opción de tramitarlo en base al mutuo acuerdo, también conocido como divorcio amistoso, se obtendrán una serie de ventajas, como el hecho de que el proceso se verá agilizado considerablemente. De media, un divorcio amistoso puede estar resuelto en pocos meses, pudiendo reducirse incluso más si se realiza ante notario (opción posible desde el año 2015, cuando entró en vigor la Ley de Jurisdicción Voluntaria). Por otro lado, también será posible que ambos miembros de la pareja lleven al mismo abogado y procurador, cuestión que se conoce como representación conjunta. Evidentemente, estas ventajas también van a suponer una mayor sencillez para completar el proceso, lo que redundará en menor carga psicológica para los implicados. La vía contenciosa, por su parte, suele conllevar un tiempo mayor en su tramitación, pudiendo extenderse hasta un año. Además, no será posible la representación conjunta: cada miembro deberá llevar a su propio abogado matrimonialista y procurador, lo cual supondrá un coste algo mayor. En consecuencia con lo anterior, el desgaste personal por el proceso también puede aumentar, si lo se compara con un proceso que se realice de mutuo acuerdo. En cualquiera de ambos casos será necesario resolver una serie de cuestiones, tales como la liquidación del régimen económico matrimonial, la custodia de los hijos menores, el establecimiento de posibles pensiones, etc. Estos términos se recogerán en el Convenio Regulador, tal como dispone el artículo 90 del Código Civil. Teniendo en cuenta todos estos factores, lo más sensato y razonable es consultar con un abogado para que estudie la situación y, de esta forma, plantear el divorcio de la mejor manera posible, tanto para los cónyuges como para sus hijos, caso de que los hubiera. Por eso aconsejan acudir a un abogado especializado en la materia, el cual resolverá todas las dudas existentes y guiará a los cónyuges a lo largo del proceso.

**Datos de contacto:**

bufetevelazquez.es

91 590 10 10

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/la-facilidad-de-tramitacion-de-los-divorcios\_1](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Derecho Sociedad Madrid



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)